

# ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY

## Junta Directiva

|                             |           |                                       |                |
|-----------------------------|-----------|---------------------------------------|----------------|
| <i>Presidente</i> . . . . . |           | Sr. JUAN MAZA . . . . .               | Rincón 23      |
| <i>1.º Vicepresidente</i>   | INGENIERO | » CARLOS A. AROCENA . . . . .         | Piedras 202    |
| <i>2.º</i>                  |           | » FÉLIX BUXAREO ORIBE. . . . .        | 25 de Mayo 447 |
| <i>Secretario</i> . . . . . |           | » EUGENIO Z. O'NEILL . . . . .        | 25 de Mayo 392 |
| <i>Tesorero</i> . . . . .   |           | » THOMAS W. HOWARD . . . . .          | Solís 81       |
| <i>Contador</i> . . . . .   |           | » TEODORO BERRO . . . . .             | 25 de Mayo 201 |
| <i>Vocal</i> . . . . .      | DOCTOR    | » ADOLFO ARTAGAVEYTIA . . . . .       | Zabala 75      |
| » . . . . .                 |           | » JUAN CARLOS BLANCO SIENRA . . . . . | Rincón 20      |
| » . . . . .                 |           | » ENRIQUE WILSON. . . . .             | Cerrito 146    |
| » . . . . .                 |           | » DIEGO PONS . . . . .                | Florida 118    |
| » . . . . .                 |           | » ADOLFO VAEZA OCAMPO . . . . .       | Sarandí 194    |

## Ferias ganaderas anunciadas

- Noviembre 27, 28 y 29 de 1904 — Feria Ganadera en Mercedes (Departamento de Soriano).  
 Diciembre 4 y 5 de 1904 — Remate Feria Ganadera en Paysandú.

## COMISIÓN DE CRIADORES

EJERCICIO 1904-1905

(REGISTROS GENEALÓGICOS DE LA ASOCIACIÓN RURAL DEL URUGUAY)

Ingeniero Carlos A. Arocena  
 Señor Thomas W. Howard  
 » Félix Buxareo Oribe  
 » Eugenio Z. O'Neill  
 Doctor Adolfo Artagaveytia  
 Señor Juan B. Echevers  
 » Carlos Reyles

Señor Thomas W. Jefferies  
 Doctor Alejandro Gallinal  
 Señor Juan Schaurichdt  
 Señores Zubillaga y Beramendi  
 Señor Alberto L. G. Urtubey  
 » Teodoro Berro  
 » Jorge Pacheco.

## La cal en agricultura

La cal, en tesis general, no es un abono: es un estimulante, un excitante, un tónico, es, permítase la expresión, un «digestivo». Solamente en el caso que el análisis de la tierra revele que no contiene por lo menos un cinco por ciento de cal, será ésta un abono. En toda otra circunstancia es un digestivo ó bien una enmienda.

Sus efectos, son: determinar y apresurar la descomposición de las varias materias orgánicas, vegetales y animales (larvas, insectos, estiércol, restos vegetales, etc.) destruyendo su contextura que se opone á la fermentación pútrida.

Combinarse con el ácido húmico resultante, formando sales muy solubles que las plantas absorben con avidez:

Neutralizar los principios ácidos;

Destruir los helechos, musgos y plantas perjudiciales (propiedad que le es común con el sulfato de hierro);

Absorber la humedad, y dar soltura y permeabilidad á los suelos compactos, desempeñando el papel de verdadera enmienda;

Desagregar los silicatos, dejando en libertad sus componentes (potasa ó sosa y sílice) y poniéndolos á disposición de la planta en condiciones asimilables;

Y, en fin, absorber el ácido carbónico del suelo formando carbonato cálcico infinitamente más fino que cualquiera otro calcáreo pulverizado, más asimilable y repartido con mucha mayor uniformidad.

Conocidos los modos de obrar de la cal, resultan como reglas generales de aplicación:

1.<sup>a</sup> Siendo necesaria la cal para todo cultivo, muy particularmente para las leguminosas, debe añadirse á todo suelo que no contenga á lo menos un cinco por ciento de ella.

2.<sup>a</sup> Puede emplearse en las tierras recién abiertas ó roturadas, ricas en mantillo; en las abundantes en restos animales y vegetales (raíces, hojas, insectos, larvas, etc.); y en las que han estado sin cultivo uno ó más años y se han cubierto de vegetación espontánea descansando.

3.<sup>a</sup> Está indicada en las tierras húmedas, compactas y frías, que se cubren espontáneamente de helechos, musgos, etc.

4.<sup>a</sup> Conviene en los terrenos que contienen, ó cuyo subsuelo está formado por arcillas, feldespatos, cuarzos, micas, pizarras.

5.<sup>a</sup> No debe encalarse tierras pobres, cuya pobreza aumentaría el encalado; ni tampoco tierras calcáreas, calientes y secas, cuya resequedad tomaría creces con esa operación.

6.<sup>a</sup> Visto el efecto de la cal sobre las materias orgánicas, no se la ha de aplicar en momentos de vegetación, sobre todo incipiente, pues podría dañar á las tiernas raicillas. El otoño, y sobre rastros, son la época y circunstancias más favorables para el encalado.

Cuanto á las dosis, varían mucho las opiniones y prácticas, siendo

mayores en las regiones frías y húmedas, y menores en las calientes y resacas. Así, por ejemplo, el uso varía desde 500 hectólitros por hectárea en las comarcas más brumosas de Inglaterra, á 40 en Bélgica, 10 en Alemania del Sur y aún menos en España é Italia. Lo mejor es no aplicar de una vez fuertes cantidades, y repetir el encalado en pequeñas dosis, pudiendo calcularse en tal caso cinco hectólitros por año y por hectárea.

Como sea, á causa de los efectos enérgicos de la cal no conviene emplearla en dosis exagerada en terreno rico, pues obrando en ese caso sobre demasiada cantidad de materia orgánica á la vez, daría lugar al desarrollo de principios solubles en cantidad demasiado considerable para ser absorbidos por la inmediata cosecha. Y como esos principios solubles se transforman con suma facilidad en productos gaseosos, resultaría de ello un desperdicio de riqueza del suelo, con gran perjuicio de las cosechas subsiguientes.

Por último, el uso de la cal no dispensa del empleo de los abonos

químicos: muy al contrario, nunca en una tierra agotada se empleará tan inoportunamente ese poderoso estimulante digestivo, pues sólo se lograría agotarla todavía más. Repitamos, por lo tanto, lo que, con referencia á ello dice el eminente agrónomo Mr. Max le Docte, por muchos años Director del Instituto Agronómico de Gembloux (Bélgica): «Deben siempre tener presente los agricultores que la cal es un excitante, una sustancia muy útil para poner en acción ciertos principios de fecundidad preexistentes ya en el suelo, sin nunca considerarla como un verdadero abono; pues, si así fuera, bastaría por sí sola para fertilizar un terreno estéril ó agotado por una larga serie de cosechas. Mas, bien lejos de ser así, la aplicación de la cal, en ese caso, aniquilaría por completo ese esquilmo terreno; no tan sólo, sino que si se abusara de la cal, ó no vá esa acompañada con la aplicación de estiércol en relación con la cantidad de cal empleada, lejos de fecundar la tierra la agota, y esteriliza.

## Ganado australiano

### PROHIBICIÓN DEROGADA

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado el siguiente decreto:

Ministerio de Fomento.

#### DECRETO

Montevideo, Octubre 26 de 1904.

Habiendo manifestado oficialmente la Legación del Reino Unido, en nombre del Gobierno de S. M. Británica, que en Australia

no existe peste bubónica ni fiebre aftosa en los ganados, pidiendo en tal virtud se suprima las prohibiciones existentes contra la importación de hacienda vacuna y lanar de Australia.

De acuerdo con lo informado con el Instituto de Higiene Experimental, el Presidente de la República, decreta:

Artículo 1.º Derógase la prohibición con-

tenida en el artículo 3.º del decreto de fecha 29 de Enero de 1903, para la importación de ganado vacuno y lanar procedente de Australia, cuya importación se efectuará en las condiciones

que lo permite la legislación vigente. — Art. 2.º Comuníquese, etc. — BATLLE Y ORDÓÑEZ. — JOSÉ SERRATO.

*Á la Asociación Rural del Uruguay.*

## De "La Tribuna Popular"

Aunque la Asociación Rural del Uruguay no ha creído necesario levantar las apreciaciones que recientemente han hecho á su respecto algunos señores diputados en el seno de la Honorable Cámara de Representantes, pues las realidades y los hechos notorios se encargaron de reconocer su actuación en los progresos del país, es del caso transcribir los siguientes comentarios hechos con toda sensatez é imparcialidad por el diario *La Tribuna Popular*, en su edición del 21 del corriente, acerca de la referida actitud de esos señores legisladores.

Dice *La Tribuna Popular*:

«LA ASOCIACIÓN RURAL. — *Cargos injustos.* — Ha llamado la atención nuestra publicación de ayer, en que nos ocupamos de los cargos formulados en plena Cámara, contra una de nuestras instituciones más beneméritas: la Asociación Rural del Uruguay.

Para muchos ha sido una sorpresa que en el recinto legislativo se hayan dejado oír voces tan severas y cargos tan injustos contra la institución.

La Asociación Rural del Uruguay funciona entre nosotros desde 1871, en cuyo lapso de tiempo ha prestado señaladísimos servicios al país y no ha decaído un solo instante en medio de los desastres morales y materiales que la República ha experimentado.

Esa institución es digna de consideraciones especiales, sean cuales fueren las deficiencias que pudieran señalársele, como á toda obra humana, y no es merecedora

ciertamente de los graves cargos que se le han dirigido, en olvido de su tradición honrosa y de sus servicios eminentes.

Hemos tenido ocasión estos días, con motivo del ex-abrupto lanzado contra ella en el Parlamento, de visitar su nuevo local de la calle Uruguay número 83, construído por cuenta exclusiva de la Asociación, contando con sus solos esfuerzos, y hemos podido darnos cuenta del excelente pie de organización en que se halla, á cargo de meritorios é inteligentes empleados. La situación excepcional porque ha atravesado el país ha impedido la inauguración oficial del nuevo edificio, que representa un esfuerzo inmenso y el fruto de cuarenta años de constante labor.

Una de las secciones, la relativa al *Registro Genealógico* de los animales de raza importados al país y los de sangre nacidos en la República, competente y asiduamente atendida, llama la atención, entre otras, por su proligidad y minuciosidad. El Registro en cuestión es una obra de suma utilidad, destinada á producir inmensos beneficios en lo futuro.

Todo el establecimiento constituye una viva protesta contra la aseveración de que la benemérita institución permanece apejada á antiguas y rutinarias prácticas.

Por nuestra parte, cumplimos con el grato deber de declarar que por lo honroso de sus tradiciones, y por lo positivo de sus servicios, por lo proficuo de su acción, la Asociación Rural del Uruguay merece todas nuestras simpatías y es digna del saneado prestigio de que disfruta.»

## Melanosis de los caballos

Dáse el nombre de *Melanosis* á tumores accidentales que presentan como carácter especial un color negro más ó menos intenso. Estos tumores son muy frecuentes en los caballos de pelo blanco ó gris. La melanosis descubrióla por primera vez, Laënnec, en 1806, y después la han estudiado muchos médicos y veterinarios, entre los que mencionaremos á Gohier, Gérard hijo, Bruchet, Trouseau y Leblanc. Los micrógrafos también han fijado su atención en esta enfermedad, quienes por sus observaciones, como Robin, han hecho más interesante la historia de esta afección.

Los tumores melánicos no siempre tienen el mismo color, pues éste varía del pardo amarillento al negro de ol'ín. Oprimidos sobre un pedazo de lienzo ó de papel blanco, colorean estos objetos como la tinta de China. Su forma es unas veces esférica y otras apezonada, semejándose por esto á las grosellas negras ó al fruto de la morena negra. El volumen de estas masas es muy variable y las hay que, cuando se desarrollan en el abdomen de los caballos, llegan á pesar hasta 20 kilogramos: en los tejidos se las encuentra también y tan pequeñas como un chícharo.

El caballo es, entre todos los animales domésticos, en que se ha observado con más frecuencia la melanosis, ya porque esta enfermedad sea más común en ese animal, ó porque en él se haya estudiado más especialmente. Todas las partes del cuerpo pueden ser invadidas por los tumores melánicos, pero los órganos más frecuentemente atacados son los ganglios linfáticos. Rodet, ha encontrado la melanosis en las glándulas carótidas, y Gohier ha descubierto masas melánicas, en el espesor de las paredes del corazón, del pulmón, en el bazo y hasta en el canal vertebral. Pero de todas las regiones del cuerpo, en la que de preferencia se localizan estos tumores, es en la pelvis, sobre todo, á inmediaciones de los órganos

de generación, y por esto se le designa frecuentemente con el nombre de *hemorroides de los caballos*.

La consistencia de los tumores melánicos varía según su edad. Al principio son muy resistentes, y presentan la consistencia del sebo ó de los ganglios linfáticos. En una época más avanzada tienden á reblandecerse del centro á la circunferencia. Más tarde, la melanosis reblandecida procura abrirse paso hacia el exterior; entonces el líquido se escurre, y en su lugar queda una bolsa ó cavidad, que, según su situación y el estado general del individuo, crece ó cicatriza.

La cuestión más importante, es, ciertamente, la de saber en qué consisten estos tumores, para conocer así de qué manera se producen y poder evitar su desarrollo. Los químicos poco ó nada han ilustrado este asunto. Según Barruel, la melanosis constitúyela principalmente un depósito de materia colorante de la sangre á la que se encuentra unida la fibrina. Lassaigue ha encontrado en la melanosis del caballo: 1.º, fibrina; 2.º, una materia colorante negra, soluble en el ácido sulfúrico debilitado; 3.º, un poco de albúmina; 4.º sales diversas: sosa, cal y potasa. Estos análisis y otros semejantes, la verdad es que enseñan poca cosa, teniendo más importancia las revelaciones de los micrógrafos.

Al decir de Robin, estos tumores están formados por granulaciones melánicas; es decir, por granos de pigmento idénticos á los que constituyen normalmente la coloración del ojo (coroide, iris, proceso ciliar) y que se encuentran también en el espesor de la piel (entre la dermis y la epidermis) y producen el tinte de un negro intenso en la piel de algunas razas de animales. Estas granulaciones como los elementos anatómicos que tienen la forma de celdillas y de granulaciones, poseen propiedades energéticas de nutrición, de desarrollo y de repro-

ducción, pues invaden frecuentemente los tejidos con rapidez, sobre todo cuando aparecen en el pulmón, los riñones, el hígado, el bazo y en diversas glándulas. Por efecto de su desarrollo y crecimiento, las granulaciones melánicas destruyen los tejidos de esos órganos y aún reemplazan á sus elementos, cuya reabsorción determinan. En los caballos, esas granulaciones se depositan especialmente en los ganglios linfáticos, en el hígado y en el bazo. De idéntica manera, otro producto normal, la epidermis ó el epitelium forma á veces tumores mórbidos (epiteliomas) que son de las variedades del cáncer.

Fáltanos ahora estudiar la causa de la producción de los tumores melánicos, y acerca de este punto diremos, que es un hecho bien comprobado que la melanosís se manifiesta de preferencia en los caballos blancos (tordillos) y en los de pelo gris rosado. Según parece, la materia colorante del organismo, no teniendo donde alojarse en la piel, vá á depositarse á otras partes. Pero esta observación no es posible generalizarla, porque los hechos recogidos por Rodet y por Andral, demuestran con toda evidencia que la melanosís también ataca á los caballos que tienen el pelo de otro color.

La trasmisión de esta enfermedad por herencia, no es dudosa, cuando los productos sacan el pelo de igual color que el de los reproductores. Esta razón es la que frecuentemente se ha invocado para desechar de los depósitos de los caballos padres los animales de pelo gris ó blanco, en los que se descubriese la más ligera huella de melanosís. En estos indicios es, pues, importante que se fije la atención, procurando prevenir el mal más bien que combatirlo, porque la enfermedad, una vez declarada, se considera como incurable.

Cuando un tumor melánico es voluminoso y constituye un obstáculo para el desempeño de ciertas funciones, como sucede con los que se acumulan alrededor del ano é impiden la franca salida de los excrementos, y si á más de voluminoso, está bien limitado, puédesse intentar su extirpación por medio de una operación quirúrgica. Pero este recurso no es más que un paliativo, pues, muy frecuentemente sucede que las llagas que resultan de la extracción de los tumores melánicos no cicatrizan y se convierten en úlceras. Además, esta clase de tumores no tardan en reproducirse, como si existiese en ciertos animales, lo que bien podríamos llamar *diatesis melánica*.

DR. BASILIUS.

## CRÓNICA RURAL

### Remate-Feria de ganado en Paysandú

Por la nota que enseguida publicamos de la Sociedad Rural de Paysandú, se verá que los elementos progresistas de aquel Departamento reanudan con toda actividad su labor rural y se disponen á celebrar en Diciembre próximo un Remate-Feria de ganados finos, procedentes de las cabañas y establecimientos más acreditados de aquella zona de la República.

He aquí la referida nota:

«Montevideo, Octubre 18 de 1904.—

Señor Presidente de la Asociación Rural del Uruguay, don Juan Maza.— Montevideo.— Señor Presidente:—Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Directorio de esta Sociedad ha resuelto verificar un remate feria en su local en los días 4 y 5 de Diciembre próximo, para cuyo mejor éxito solicita como de costumbre el apoyo moral y la propagauda de esa benemérita Asociación.

Saludo á usted con mi mayor consideración.— Firmados: *Juan José Megget*, Presidente.— *José M. Copello*, Secretario.

## La siega del trigo

### INDICACIONES DE RIGOROSA OPORTUNIDAD

¿Cuándo conviene al labrador hacer la recolección para tener mayor rendimiento y mejor clase de semilla?

Siempre que el agricultor no se proponga otro objeto que obtener buenos granos para la siembra, habrá que contestar que el momento más oportuno para la siega, es cuando las semillas, una vez que la planta ha recorrido su ciclo vegetativo, se separan del tallo y caen.

Esto nos lo enseña la misma naturaleza.

Mas este objeto, es secundario para el agricultor; el principal, es que el trigo proporcione mucha y buena harina: y esto no se consigue con la completa madurez del grano.

Sin duda alguna, es conveniente separar el tallo de la raíz cuando ya está seco, y por lo tanto, incomunicarlo para evitar su completa desecación. Esto conviene por dos razones: primera, porque se evita el desgrane, pérdida inevitable y de bastante consideración, cuando la siega se hace sobre la planta seca en pie, máxime si ésta se hace con guadaña ó con hoz; segunda, porque las semillas de los trigos sacados en pie, pierden algunas de las sustancias que constituyen la materia *amilaria*, que con el tiempo ha de ser la harina.

La experiencia confirma lo dicho de una manera clara y terminante.

Las ventajas de la recolección, cuando los tallos están verdes y tiernas las semillas, pueden reducirse á tres principales: primera, mayor peso que el de la siega en completo estado de madurez; segunda, mayor producción de pan; y tercera, aumento de poder nutritivo en la paja.

Sin embargo, como los extremos se tocan, no es conveniente tampoco la siega exageradamente prematura; pues ocurre, segando las mieses excesivamente verdes, que no tenga tiempo para acabar de sazonzarse el grano, ó también que las lluvias, después de una siega, impidan que el grano se seque por completo.

Como regla para los agricultores, se puede fijar ésta:

«Conviene asegurar las mieses en el momento preciso en que la planta empiece á tomar color amarillo y las semillas reciben la impresión de la uña, sin que se produzca la rotura de los tejidos.»

## Una hortaliza nueva

### LA OVIDIO

Merced á los estudios de un horticultor francés, la cocina cuenta con un nuevo producto, con una nueva hortaliza, que alcanzará buenos precios en el mercado y que podrá dejar alguna utilidad á aquellos de nuestros agricultores que, venciendo la rutina, se dediquen con ahinco á la obtención y hasta mejoramiento de la planta que nos ocupa. Esta es de la familia de las crucíferas, de las que forman parte los nabos, coles, rábanos, etc.

Es planta conocida como cosmestible por los húngaros y tártaros, los que aprovechan no sólo los retoños frescos, sino también su raíz, que es gruesa como el brazo de un adulto y larga como de un pie. En estos países se cría silvestre, y los niños se dedican á buscarlas con afán para comersus suculentas raíces, ya crudas, ya asadas al rescoldo ó cocidas simplemente en agua.

Su cuidado no es grande; se siembran en surcos de unos tres dedos de profundidad, donde se arroja sin cubrir la semilla, en los meses de Enero á Abril; al cabo de dos ó cuatro meses germina. Necesita un suelo medianamente bueno, pero fresco. Cuando tienen cinco ó seis hojas se arrancan las plantas más débiles, dejando entre una y otra un espacio de unos 30 centímetros; al llegar el primer invierno se les quita las hojas y se cubren con una capa de arena ó tierra, de unos 20 centímetros de espesor.

En la primavera, se cortan los renuevos que ya han adquirido un desarrollo notable, á cuatro ó cinco centímetros por cima del suelo, y éstos son las partes más sabrosas del vegetal. Su floración tiene lugar á los tres años, dando abundantísimas semillas. Se puede forzar, ya en estufas, ya sencilla-

mente cubriéndolas con una capa de estiércol de caballo, pudiendo obtener por este medio buenos productos en invierno. Aparece antes que el espárrago; con el que se asemeja, aunque su gusto es más delicado.

Su preparación culinaria es también muy semejante á la de este último, pues se acos-

tombra á cocerlo en agua con sal y manteca, durante cinco ó diez minutos.

Por último, los señores Boix y Palleux, tratan de obtener de la raíz una fécula que podría sustituir ventajosamente á las que tanto se emplean para la alimentación de niños y personas débiles.

## Una enfermedad del ganado

### « LECKSUCHT »

#### INFORME OFICIAL

El Ministerio de Agricultura de Alemania encargó, hace algún tiempo, á los profesores Ostertag y Zuntz, de Berlín, el estudio de la causa de una enfermedad extraña, que causa muchos estragos en varias regiones húmedas del imperio, y particularmente en el Gran Ducado de Baden y en Prusia.

Tuve ocasión de hablar con los distinguidos profesores nombrados y examinar los numerosos animales que tienen en experimentación en la Escuela Veterinaria de Berlín.

La enfermedad llamada en alemán «Lecksucht» ataca exclusivamente á los vacunos. Se manifiesta como sigue: los animales tienen el deseo irresistible de lamerse el cuerpo y todos los objetos que hallan á su alcance, de donde la denominación de «Lecksucht». Comen sustancias que no son alimenticias, eliminando por las orinas una gran cantidad de materias azoadas. Pronto se enflaquecen, pierden sus fuerzas y su energía. El cuerpo se cubre de parásitos. La piel se seca, y se pone rugosa. Los enfermos mueren á menudo en invierno.

Muchos, al leer esta sintomatología, pensarán inmediatamente en el *pica* de los autores; está demostrado que son dos infecciones diferentes.

Los experimentadores han concluido sus trabajos: pero no han informado aún á la superioridad, y mantienen la mayor reserva, en cuanto á los resultados obtenidos pero, ya se sabe que el éxito más completo ha coronado los brillantes experimentos de los profesores berlinenses.

Á riesgo de pasar por importuno, solicité de los sabios profesores algunos datos á propósito de sus averiguaciones. Debo decir, que fueron pocos explícitos. Comprendo que no querían adelantar mucho hasta cumplir con la obligación de dar cuenta oficialmente de la misión, y así me lo manifestaron. Sin embargo, hablaron suficientemente para hacerme comprender:

1.º Que al empezar sus trabajos, atribuyeron la enfermedad á una pobreza de alimentación de sustancias minerales y sobre todo en cal; pero que la administración de sales calcáreas no dió resultado.

2.º Que sospecharon después, como causa de la enfermedad, la ingestión de plantas ácidas que brotan en abundancia en los terrenos húmedos donde se observa la enfermedad; pero que secando éstos por medio del drenage, y quitando así las plantas ácidas, en lugar de desaparecer la enfermedad recrudesció con mucha violencia.

3.º Que pensaron triunfar del mal, agregando á la alimentación ordinaria de los enfermos sustancias fuertemente azoadas; pero que este tratamiento no tuvo más éxito que los otros.

4.º Que se hicieron numerosos análisis de pasto sospechado, sin poder llegar á conclusión ninguna.

5.º Que se dió en Berlín, á animales sanos, pasto cosechado en regiones donde existe el mal, y que éstos se enfermaron al poco tiempo, lo que no sucedía dando pasto de Berlín á animales sirviendo de testigos.

6.º Que los enfermos traídos á Berlín de Prusia y del Gran Ducado de Baden, sana-

ron dándoles alimentos cosechados en los alrededores de la capital alemana.

De todo esto resulta claramente que la enfermedad es debida á la clase de pasto.

Parecería resultar también que la cría de vacunos debería tropezar con serias dificultades en las regiones invadidas por la enfermedad. Felizmente, no será así, y es precisamente aquí que los experimentos de Ostertag y Zuntz, tendrán mucho valor: parece que este mismo pasto tan dañino cuando está verde, pierde su acción patógena cuando ha sido conservado en sitio al aire libre, y ha sido bien aprensado. Es á

lo menos lo que se me ha asegurado. Poco tiempo tenemos que esperar para saber á que atenernos, pues los experimentadores publicarán en breve los resultados de esos trabajos.

Los experimentos aludidos tienen una gran importancia y revisten particular interés para la ganadería argentina, pues el «Lecksucht» no es desconocido en nuestros ganados.

Sírvase aceptar señor Jefe, las seguridades de mi mayor consideración.

D. BERNIER.

## Los suministros de guerra

Publicamos á continuación las dos leyes que regirán los reclamos por suministros de guerra y el decreto que fija las atribuciones de la Comisión Asesora que entenderá en esos reclamos. También publicaremos en el próximo número de esta revista, algunas instrucciones pertinentes sobre el caso y que podrán utilizar para la mejor forma de sus gestiones, todos los que tengan que iniciar reclamos, amparándose en la ley recientemente sancionada.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

### DECRETAN:

Artículo 1.º Los reclamos por suministros prestados á las fuerzas movilizadas por el gobierno no podrán ser presentados después de vencido el emplazamiento que por término de seis meses hará el Poder Ejecutivo inmediatamente de cesar las causas que dieron mérito á la movilización.

Dichos reclamos se harán ante el Minis-

terio de Hacienda, acompañándose los justificativos correspondientes.

Art. 2.º Vencido el término establecido en el artículo anterior no podrán deducirse ningún reclamo por las causas en el mismo establecidas, y se considerarán extinguidos todos los créditos y derechos que de ellos pudieran derivar.

Art. 3.º Cuando los reclamos fueran por suministro de ganados, entre los justificativos de que habla el artículo 1.º deberán figurar la planilla de Contribución Inmobiliaria ó el contrato de arrendamiento.

En caso de no ser propietario ni arrendatario, el reclamante podrá acreditar su propiedad por todos los medios de prueba.

En las cesiones y poderes, el cedente ó poderdante deberá expresar el número, especie, marcas y señales del ganado suministrado.

Art. 4.º Los que cobraren suministros caballares, deberán transferir la propiedad de ellos al Estado por medio de los correspondientes certificados, con expresión de la marca y pelo de cada animal, así como de señales si las tuviere.

Art. 5.º La transferencia á que se refiere el artículo anterior, llevará comprendido el derecho de retroventa á favor del propietario por el mismo precio.

Art. 6.º Queda subsistente la ley del

14 de Julio de 1862 en todo lo que no se oponga á la presente. (1)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 7.º Los que hubiesen prestado auxilios de este género con motivo de la conmoción que acaba de producirse, deberán presentar sus reclamaciones en la forma ordenada en los artículos anteriores y dentro del plazo de tres meses, contados desde la promulgación de la presente ley. Dentro del mismo plazo deberá deducirse todo reclamo que provenga de auxilios prestados con anterioridad á la sanción de esta ley.

En uno y otro caso, expirado el término

(1) LEY SOBRE INDEMNIZACIÓN POR PERJUICIOS DE GUERRA

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

La República no se reconoce obligada á indemnizar los daños que puedan sufrir las propiedades particulares por casos fortuitos, como los causados por una guerra exterior ó sublevaciones en el interior.

Art. 2.º Cuando la autoridad nacional disponga de la propiedad particular en casos extraordinarios, para destinarla al servicio público, sólo en esos casos y con previa justificación del hecho ante los Tribunales, la Nación indemnizará á los particulares los daños que por esa causa hayan sufrido.

Art. 3.º Los simples perjuicios que sufran las propiedades de los habitantes de la República por causas ocasionales, no son indemnizables en los casos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 14 de Julio de 1862.

PEDRO FUENTES,  
Presidente.

*José M. de Nava,*  
Secretario.

Montevideo, Julio 14 de 1862.

Cumplase, etc.

BERRO.  
A. M. PÉREZ.

de tres meses, se habrá consumado la prescripción á favor del Estado.

Art. 8.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 8 de Julio de 1903.

JUAN P. CASTRO,  
Presidente.

*M. Magariños Solsona,*  
1.º Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 10 de 1903.

Cumplase, acúcese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.  
MARTÍN C. MARTÍNEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Octubre 21 de 1904.

En virtud de lo preceptuado por la ley de 10 de Julio de 1903, sobre reclamos por suministros prestados á las fuerzas movilizadas por el gobierno; y teniéndose en cuenta que el medio más eficaz y justo para avaluarlos é indemnizarlos armonizando el interés fiscal con el de los acreedores, es el de constituir una Comisión Honoraria, compuesta de personas idóneas, de reconocida imparcialidad, con el cometido especial de examinar y clasificar dichas reclamaciones, cooperando por tanto como asesora en la gestión expresamente encomendada al Ministerio de Hacienda por el artículo 1.º de la referida ley, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Constitúyese una comisión con el cometido de examinar los justificativos, sustanciar y comprobar los reclamos por ganados, suministros en general, perjuicios según la ley de 14 de Julio de 1862 y por otros conceptos, originados por las fuerzas legales en la guerra que acaba de terminar.

Art. 2.º Nómbrase para constituir dicha

Comisión á los señores doctor don Eduardo Acevedo, don Joaquín C. Márquez, doctor don Ovidio Grané, doctor don Luis Piñeiro del Campo, don Luis Ignacio García, don Salvador Sosa y doctor don Gabriel Terra.

Art. 3.º La Comisión designará de su seno el miembro que deba presidir y propondrá el Secretario y demás empleados indispensables para su funcionamiento.

Art. 4.º Emplázase á los que tengan reclamos por los conceptos indicados en el artículo 1.º, para que los presenten ante el Ministerio de Hacienda — acompañados de los justificativos correspondientes, — dentro del término de seis meses, á contar desde el día 22 de Octubre corriente.

Art. 5.º Después del 22 de Abril de 1905, quedará consumada la prescripción dispuesta por la ley, de todos los reclamos que no se hayan presentado hasta esa fecha, quedándole prohibido á las Secretarías de los Ministerios admitir ni dar curso á reclamo alguno.

Art. 6.º Una vez constituida la Comisión, las Secretarías de los Ministerios respectivos, por intermedio del Hacienda, le remitirán bajo inventario los expedientes de reclamos que se hayan deducido antes de su instalación, así como todos los antecedentes, relaciones de suministros, avisos previos y demás datos inherentes á su cometido.

Á ese fin, la Contaduría General de la Nación, el Estado Mayor General, los jefes de ejércitos, las Comandancias Militares y demás autoridades, se apresurarán á remitir á los Ministerios respectivos todos los datos que puedan suministrar, para facilitar la comprobación y control de las reclamaciones.

Art. 7.º Á medida que se presenten los reclamos al Ministerio de Hacienda, se anotarán en un registro especial circunstanciado, que al efecto llevará la Secretaría, y serán remitidos los expedientes á la Comisión Clasificadora á sus efectos.

Art. 8.º Queda facultada la Comisión para requerir directamente de las oficinas

públicas, militares y civiles, y de los jefes y autoridades militares, los informes y datos que juzgue necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 9.º Los reclamos que la Comisión considere justificados, serán elevados al Ministerio de Hacienda, para la resolución correspondiente, y en caso de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, se dispondrá su liquidación por la Contaduría General para ser satisfecho el importe en la forma que se determine.

Art. 10. Los reclamos que la Comisión reputa del caso rechazar, por no hallarlos suficientemente justificados, serán elevados al Poder Ejecutivo para su revisión. En el caso de confirmarse el rechazo, serán devueltos los expedientes á los interesados, para que hagan valer los derechos de que se crean asistidos, en la forma que corresponda.

Art. 11. La Comisión remitirá así mismo al Ministerio de Hacienda, para ser enviados á la justicia criminal, para la averiguación y castigo de los delincuentes, los expedientes en que resulte que se ha pretendido hacer un cobro indebido, fundando los reclamos en documentos delictuosos, declaraciones falsas y cualquier otra presunción de falsedad.

Art. 12. Queda autorizada la Comisión Clasificadora para proyectar transacciones en aquellos reclamos que por su naturaleza sea difícil la fijación de su monto, debiendo someterlas al Poder Ejecutivo para la resolución correspondiente.

Art. 13. Corresponderá á la Contaduría General de la Nación formar el estado general del monto liquidado por suministros, perjuicios y otros conceptos, ocasionados por la guerra que acaba de terminar, una vez concluida la tarea á cargo de la Comisión Clasificadora, el que será llevado al Poder Ejecutivo para dar cuenta de su gestión ante la Honorable Asamblea General.

Art. 14. Para la sustanciación y comprobación de los expedientes por reclamo, la Comisión exigirá la presentación de los

justificativos prescriptos por la ley de 10 de Julio de 1903, sin perjuicio de los que considere necesarios, según los casos, para la más completa comprobación de la identidad y personería de los reclamantes y de la legitimidad de los reclamos.

Art. 15. La Comisión Clasificadora for-

mulará y someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo el reglamento relativo á su funcionamiento.

Art. 16. Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

## Conferencias de los doctores Lignières y Quevedo, en Gualeguaychú

Un corresponsal bonaerense dá cuenta en los siguientes términos de las conferencias celebradas el día 17 del actual en la Sociedad Rural de Gualeguaychú:

«El discurso del veterinario doctor José María Quevedo, encargado de la oficina bacteriológica de Entre Ríos, fué un estudio completo acerca del desarrollo de la industria agrícola-ganadera, en el cual se emitieron opiniones propias de gran valor práctico.

Refiriéndose á la competencia que la República Argentina hace en los mercados extranjeros con las carnes vivas y refrigeradas, explica los métodos que deben seguirse para que los capitales que se inviertan den mayores rendimientos, y trata á la luz de la ciencia, con hechos comprobados, cómo debe hacerse la elección de reproductores del ganado vacuno para obtener el mejoramiento de las haciendas y razas que conviene preferir por sus condiciones aplicables al país.

Á ese respecto ha dicho entre otras cosas:

Los reproductores ingleses de la raza de Durham, los Shorthorn, son á nuestro juicio los que más convienen en las condiciones actuales.

Aquellos que prefieren á las variedades del Norte de Europa, al ganado de Holanda y de Flandes, no tienen en cuenta los principios elementales de la aclimatación de los seres superiores.

Hay una ley bien controlada que establece las dificultades de la adaptación de

los individuos, fuera ó por encima de la línea isotérmica del país originario ó lo que es lo mismo de los que emigran de una región fría á otra calurosa. Y Entre Ríos, con relación á las provincias de los Países Bajos y Bélgica, ofrece todos los inconvenientes de las tierras cálidas.

Es verdad que los Durham provienen de una zona que tiene un clima distinto al de esta provincia; pero la diferencia es pequeña y los resultados que se van obteniendo no dejan lugar á dudas respecto á la posibilidad de obtener su aclimatación en todo el país.

Como la Argentina será, ante todo, productora de carnes, la elección debe recaer en las razas que han sido adaptadas á esa función económica siempre que puedan proporcionar otros productos. Las mestizas Durham se explotan en buenas condiciones en las lecherías y modifican fundamentalmente el mecanismo económico de los establecimientos puramente ganaderos.

La industria de cremería, que he tenido ocasión de estudiar por orden del gobierno de la provincia, abre nuevos horizontes á la vida rural de Entre Ríos. Una vaca lechera de las que actualmente se explotan en los tambos de campaña rinde anualmente alrededor de 1,500 litros de leche, que representan, vendidos á las cremerías, unos \$ 40, á los cuales hay que agregar el valor de un ternero precoz y manso. Es una producción envidiable.

Además, esa industria, que vá propa-

gándose rápidamente, influye en la obra del mejoramiento de los rodeos.

Una vaca lechera, criada en buenas condiciones, produce muchos más beneficios en un año que un novillo indígena en un tiempo cuatro veces mayor. Y esto debe reflexionarse detenidamente.

La producción mixta, cría del ganado y utilización de la leche, ha hecho la riqueza de algunos países, que como Nueva Zelanda, ofrecen condiciones análogas á las de nuestro suelo y nuestro clima. El sistema se impone con la elocuencia de sus triunfos y se generaliza poco á poco en las regiones más fértiles del país.

Refiriéndose el doctor Quevedo á la irrupción en el país de ciertas afecciones en el ganado, con la introducción de razas mejoradas expuso:

Si se hubiera hecho policía sanitaria á tiempo, no tendríamos que lamentar la presencia de ese huésped, que está ya perfectamente aclimatado, ni habría necesidad de extremar las medidas para evitar que el Reino Unido, que nos cerró los puertos ante una oveja con manquera, nos mande la tuberculosis bajo la solemnidad insospechable de los reproductores condecorados.

Hemos reaccionado tarde, cuando los males han adquirido cuerpo y la lucha debe hacerse en condiciones difíciles. Aquel viejo precepto, de que vale más prevenir que curar, es de una sabiduría elocuente y nunca lamentaremos bastante el error de haberlo echado en olvido. La tristeza, el carbunco, la aftosa, enteque, etc., son otros tantos azotes de la producción animal que no podrán ser anulados sino á costa de mucha labor oficial y particular y á costa de grandes sacrificios para las economías públicas y privadas del Estado.

Habló luego de la lucha contra la garrapata: estableció que la ley vigente para combatirla no consultaba los intereses de la ganadería local, pero declaró que lo único verdaderamente eficaz era el baño garrapaticida.

Se ocupó también de la manera de com-

batir al carbunco y abogó por la vacunación preventiva.

El azote de la tuberculosis en el ganado fué tratado por el conferenciante, y terminó su brillante discurso recomendando la aplicación á la producción ganadera de los métodos que reposan sobre la selección y mestizaje, el racionamiento económico y el trabajo racional.

La conferencia dada por el doctor Lignières fué breve, pero un trabajo sintético de gran valor científico, en que domina la comprobación con hechos, de las teorías que sustenta.

Se ocupó de la enfermedad llamada *tristeza* en el ganado vacuno, que sostuvo era propagada por la garrapata, que frecuentemente inoculaba en la sangre de los animales un parásito especial.

Dijo que para combatir el parásito, la acción curativa era casi nula, y que se imponía la acción preventiva con la vacuna últimamente descubierta.

Que no entraba en su propósito discutir sobre el mejor medio de destruir la garrapata, pero dijo que el empleo del *sarnol* era bueno para combatir la propagación, pero no para destruir el mal.

A ese respecto dijo el doctor Lignières:

Pero la experiencia de la aplicación del reglamento de policía sanitaria actual, ha comprobado la necesidad absoluta de renovarlo.

Los medios actuales son sumamente perjudiciales para los hacendados, contraproducentes y hasta peligrosos.

Esto no escapará seguramente al nuevo Ministro de Agricultura, como se desprende de su deseo de revisar la policía sanitaria, cuando la pretensión de evitar la tristeza por sólo los baños garrapaticidas y curar la misma enfermedad con el mismo medio, es solamente un reclame, un bombo de los interesados por la venta.

Explicó de una manera clara la forma de verificar la vacunación, deteniéndose á exponer la técnica de la operación y el proceso que se realiza en el curso de las vacunaciones, con citas de ejemplos que

abonan prácticamente el sistema por él des cubierto.

El conferenciante dedicó una parte de su discurso al siguiente tema, que se transcribe literalmente, por el interés que revela:

*Resultados de la aclimatación en los campos infestados con animales vacunados por mi vacuna.*

Por lo menos el 60 % de los vacunados se salva, cuando el 90 á 100 % de los no vacunados mueren.

El porcentaje de los salvados se eleva en proporción directa de los cuidados dados á los animales vacunados, después de ser puestos en campos infestados puede salvarse un 70, 80 y hasta 90 %, como ocurrió con animales del doctor Eliseo Cantón.

En animales de un año y medio el resultado es muy bueno. Se aproxima casi siempre al 80 ó 90 % salvados. Ejemplos: López Lecube, José Petit, Hemerich, Saturnino Unzué y doctor Cantón.

¿Por qué los primeros experimentos resultaron malos?

1.º Variedades de parásitos (necesidad de vacuna palivalente); 2.º Mandar los animales vacunos al campo infestado por lo menos un mes después de la vacunación; 3.º Cuidados por la aclimatación.

Hoy se obtienen resultados seguros por este procedimiento.

Y terminó el doctor Lignières su hermosa conferencia, entre los reiterados aplausos de los concurrentes, con las siguientes perentorias declaraciones:

*Con mi vacuna siempre se dá la inmunidad con muy poco peligro de muerte.*

En la práctica, en lugar de comprar animales y después hacerlos vacunar, los hacendados encontrarán en las principales cabañas de Buenos Aires, toros ó vacas finas vacunadas, como lo hace el señor Saturnino J. Unzué. También los compradores pueden hacer vacunar en la estancia misma del vendedor para impedir los gastos de dos meses que requiere la inmunidad.

## ALIMENTACIÓN DEL GANADO

(VÉASE EL N.º 16 DEL TOMO XXXIII)

Una vez dividido el campo, se señala á cada cortador una línea de plantas, de modo que éste pueda efectuar el corte con toda libertad valiéndose de la mano derecha, para lo cual debe comenzarse la operación por el costado derecho de la parcela, siguiendo la dirección de las líneas.

Esta es la manera de cortar el maíz forraje, ya sea para ser consumido en estado verde ó para ensilarlo. En el primer caso hay que disponer de aparatos trituradores apropiados para dividir en fragmentos el forraje, que de otro modo no podría ser consumido por los animales sin peligro de ahogarse.

Estos aparatos deben ubicarse en las inmediaciones de los comederos.

También pueden emplearse para la cosecha del maíz forraje, las segadoras atadoras que con este objeto construyen las casas norteamericanas que he citado, aún cuando hoy día no son todo lo perfectas que fuera de desear, apesar de lo cual hacen un trabajo bastante bueno. Cometería una injusticia si no mencionara aquí la feliz invención de un convecino, el ingeniero Florencio de Basaldúa, quien fué comisionado por el gobierno del doctor Udaondo para estudiar el aprovechamiento de la caña del

maíz, y que con tal motivo inventó una máquina cosechadora que agavilla y corta con toda perfección, y cuyo único ejemplar se conserva en el museo de maquinaria agrícola de la Facultad de agronomía y Veterinaria de la Plata, por haberla donado el autor á dicho instituto.

Lo que se refiera á la conservación por el ensilaje de este forraje con todos los demás, lo trataré en capítulo aparte, por exigirlo así la claridad y para evitar repeticiones.

El rendimiento es muy variable, pero en las variedades gigantes (diente de caballo, caragua, etc.) puede llegar hasta 250,000 kilos de forraje verde por hectárea y como minimum 100,000 kilos. Las variedades comunes producen de 60,000 á 100,000 kilos por la misma superficie. Pierden por el ensilaje hasta el 40 % de su peso en verde, á causa de la pérdida del agua de vegetación que se elimina por la presión de la masa ensilada.

ECONOMÍA DEL CULTIVO — Dije al principio que éste es uno de los forrajes más baratos que pueda obtenerse, dado su considerable rendimiento, y computando los gastos de cultivo y cosecha, se verá que mi afirmación no ha sido aventurada.

Como la cosecha y distribución del forraje vale más ó menos lo mismo que el ensilaje, en la cuenta que más abajo transcribo, figura únicamente éste como gasto de conservación y además por considerar que esa es la manera de aprovechar mejor el forraje haciéndolo más rico en sustancia alimenticia y como más practica-

ble entre nosotros, donde el ganado es numeroso y sería necesario una potente maquinaria de las empleadas en Norte-América para alimentar con forraje verde á cantidades importantes de ganado.

Los gastos y producto por hectárea cultivada con maíz forraje, son los siguientes:

| CULTIVO                          |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| 3 rejas á 5 § c/u. . . . .       | § m <sup>n</sup> 15.00 |
| 2 rastreos á 2 § c/u. . . . .    | » » 4.00               |
| Semillas . . . . .               | » » 1.50               |
| Siembra con arado doble. . . . . | » » 4.00               |
| Aporcadura . . . . .             | » » 4.00               |
| Arrendamiento, etc. . . . .      | » » 15.00              |

| COSECHA Y ENSILAJE                    |                              |
|---------------------------------------|------------------------------|
| 1/2 jornal de 4 cortadores á          |                              |
| 1 § y comida . . . . .                | § m <sup>n</sup> 3.00        |
| 1/2 jornal de 2 acarreadores. . . . . | » » 1.50                     |
| » » » 4 ensiladores . . . . .         | » » 3.00                     |
| » » » 2 juntadores . . . . .          | » » 1.50                     |
| Suma total . . . . .                  | <u>§ m<sup>n</sup> 52.50</u> |

Es esta la cantidad total á que más ó menos ascienden los gastos, computando la alimentación de los jornaleros.

Si se cultiva el maíz forraje como ya he indicado, se obtendrá como minimum un rendimiento de 60,000 kilos, en el peor de los casos, salvo los incidentes imprevistos, como sequías, inundaciones, etc., que el agricultor no está en situación de prevenir. Poniéndonos en este caso, se tiene que con 52.50 pesos moneda nacional se han obtenido 60,000 kilos de forraje verde por hectárea, lo que dá un precio de 0.87 los 1,000 kilos. Como se vé, no hay forraje que cueste más barato, y si consideramos que una vez ensilado pierde hasta el 40 % de su peso, siempre tendre-

mos que la tonelada de ensilaje de maíz nos cuesta un poco más de un peso moneda nacional. Aún en el supuesto que por cualquier circunstancia perdiera más peso, siempre sería barato, porque hay que tener en cuenta que cuanto más peso pierde el forraje ensilado reduciendo su volumen (por la pérdida de su agua de vegetación) mayor será su potencia nutritiva, que en este caso, es casi igual al de la alfalfa verde y mayor que el de

la alfalfa seca, y por consiguiente, las raciones en igualdad de peso tendrán menor volumen.

Creo que es inútil agregar nada más para probar la bondad y economía del cultivo de este productivo y útil forraje; creo que con lo dicho basta para demostrar á los más desconfiados y apegados á la rutina, para incitarlos siquiera sea á experimentar en pequeña escala para convencerse de la veracidad de todo lo expuesto.

## REGISTRO GENEALÓGICO

Inscripciones de animales puros, raza Durham, nacidos en el establecimiento «El Paraíso», Departamento de Durazno, solicitadas por su criador don Carlos Reyles.

Fecha de la solicitud: Septiembre 30 de 1904.

Nombre: ILLUMINATA.

Sexo: hembra.

Color: colorada con manchas blancas en las patas.

Señal especial: número 43.

Nacida: Agosto 24 de 1904.

Padre: *Favourite Star*, H. B. U. núm. 211.

Madre: *Luciérnaga*, H. B. U. núm. 193.

Nombre: ROSAS.

Sexo: macho.

Color: rosillo colorado y frente blanca.

Señal especial: número 44.

Nacido: Agosto 31 de 1904.

Padre: *Favourite Star*, H. B. U. núm. 211.

Madre: *Rosette*, H. B. U. número 449.

Nombre: ADAN.

Sexo: macho.

Color: rosillo colorado y la punta de la cola blanca.

Señal especial: número 46.

Nacido: Septiembre 8 de 1904.

Padre: *Favourite Star*, H. B. U. núm. 211.

Madre: *Eva*, H. B. U. número 294.

Nombre: FAVORITO 1.º

Sexo: macho.

Color: colorado y mancha blanca en la frente.

Señal especial: número 47.

Nacido: Septiembre 26 de 1904.

Padre: *Favourite Star*, H. B. U. núm. 211.

Madre: *Rose of Wimpell* 5.º, H. B. U. número 301.

Inscripción de un animal puro, raza Durham, nacido en el establecimiento «San Pedro» y solicitada por sus criadores The River Plate Estancia Comp. L.<sup>1</sup>

Fecha de la solicitud: Octubre 13 de 1904

Nombre: MARANDER.

Sexo: macho.

Color: colorado.

Señal especial: número 6 en la oreja izquierda.

Nacido: Septiembre 20 de 1904.

Padre: *Manor Major*, H. B. U. núm. 570.

Madre: *Red Acer*, H. B. U. número 573.

Inscripción de un animal puro, raza Hereford, nacido en el establecimiento «La Fe», Departamento de Río Negro, solicitada por su criador don Francisco A. Sneath.

Fecha de la solicitud: Octubre 20 de 1904.

Nombre: NÚMERO 39.

Sexo: hembra.

Color: colorado y cara blanca.

Señal especial: número 39 en la quijada izquierda.

Nacida: Septiembre 28 de 1904.

Padre: *Fatalist*, H. B. U. número 791.

Madre: *Número 13*, H. B. U. número 615.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento del Registro Genealógico, los señores que á continuación se mencionan, han comunicado la muerte de los siguientes animales:

BRAMPTON NELL 30<sup>th</sup>, H. B. U. número 818; y NÚMERO 27, H. B. U. número 767, propiedad del señor Francisco A. Sneath.

SIR WALTER SCOT, H. B. U. número 51, de don Pedro Risso é hijo.